

Autoriza Proyecto Atraveso de red de Agua Potable para instalación de arranque domiciliario en Ruta K-405, km. 16.930. Comuna de Pelarco. A la Sra. Patricia Herrera Ramírez.

TALCA, 15 MAR 2018

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 829/20.02.2018, N°570/01.02.2018 y 560/01.02.2018.
- Dictámenes de la Contraloría General de la República de Chile: N° 065813 de fecha 18.10.2011, N° 87452 de fecha 04.11.2015 y N° 74738 de fecha 11.10.2016.
- Resolución (Exenta) D.V. N° 5910/16.11.2010, N° 6927/16.11.2011 y N° 4650/23.09.2014, que asignan roles a los caminos de la VIIª Región del Maule.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y los Instructivos sobre Atravesos versión Noviembre de 2013.

CONSIDERANDO:

- Carta de la Sra. Patricia Herrera Ramírez, propietaria de una propiedad ubicada en la Ruta K-405, mediante la cual solicita autorización para realizar **"Atraveso de red de Agua Potable para instalación de arranque domiciliario en Ruta K-405, DM 16.930, comuna de Pelarco"**.
- Certificado de Factibilidad N° 207/2017 de fecha 04.12.2017 de Nuevosur S.A.
- Que el proyecto pretende ocupar la faja fiscal del camino público Rol **K-405, "Cruce Ruta 5 (San Rafael) - Cruce K-45 (Plaza Pelarco)"**, que está bajo la tuición de la Dirección de Vialidad, la cual tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- El cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: **"En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario, o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**, por lo tanto, los costos ante un eventual traslado de las referidas instalaciones, a solicitud de la Dirección de Vialidad, serán por cuenta de la empresa **Nuevosur S.A., o su(s) sucesora(s) legal(es)** y realizados en un plazo de 90 días corridos.

**RESUELVO
(EXENTO)**

537

D. R. V. VIIª REGIÓN N° _____/

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

FECHA: 15 MAR 2018

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad autoriza a la Sra. Patricia Herrera Ramírez, a ejecutar las obras del proyecto **"Atravesio de red de Agua Potable para instalación de arranque domiciliario en Ruta K-405, DM 16.930, comuna de Pelarco"**.

El detalle de las obras de Conexión Soterrada es el siguiente:

Camino (Rol)	Ubicación (Dm)		Largo mt	Tipo	Tubería
	Inicio	Fin			
K-405	16.930	16.930	8	Atravesio con tunelera	Tubería de PVC D=40 mm. con encamisado de Acero ASTM D=40 mm.

Las instalaciones del atravesio se autorizan, en forma perpendicular a la Ruta K-405, utilizando el método de tunelera, respetando la profundidad mínima de 1,20 m medidos entre la rasante del camino y la parte superior del ducto.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

- 2.1 La vigencia de las instalaciones durará mientras se mantengan las condiciones técnicas bajo las cuales fueron autorizadas y estarán regidas por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en caminos públicos, versión Noviembre de 2013, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2 Será responsabilidad y obligación de la empresa **Nuevosur S.A.**, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.

3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

- 3.1 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad Talca, **Sr. José Leiva Hernández**, para lo cual la sra. Patricia Herrera Ramírez o personal de la empresa **Nuevosur S.A.**, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad Talca o al correo electrónico: jose.leiva@mop.gov.cl, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando el programa de trabajo precisando las fechas de inicio y término de las obras, el cual deberá ser entregado al menos con **10 días corridos** de anticipación respecto del inicio de las obras programado.
- 3.2 Deberá dar cumplimiento al Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97 señalado en el Párrafo 5° de los Considerando del presente documento, por lo que deberá presentar declaración jurada notarial.
- 3.3 El Laboratorio de Autocontrol, deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad.
- 3.4 Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile del sector, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.5 Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna, según "Plan de Señalización" aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad, fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 78/2012, que aprobó el Capítulo 5 del Manual de Señalización del Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1 Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y en el MC-V5, última versión vigente.
- 4.2 Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

El material excavado deberá cargarse en camiones para su acopio en botaderos. En ningún caso se permitirá el uso de la calzada del camino, o de sus bermas, para el depósito temporal de materiales de ninguna clase, sean ellos los provenientes de excavaciones, los utilizados para la construcción o los materiales de desecho o escombros. Si la Inspección Fiscal advierte que no se está cumpliendo con lo anterior, esta procederá a la paralización de las obras mientras no se den las condiciones para su reanudación.

- 4.3 En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones soterradas, ubicadas fuera de la plataforma de los caminos, estos se realizarán por capas de 0,20 m de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en el Tópico 8.102.7 del MC-V8 ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en la Sección 8.102 del MC-V8. Con respecto al material de las excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal.

En aquellos casos en que el material proveniente de las excavaciones de las zanjas, por sus características orgánicas o mecánicas, no sea adecuado para el relleno de las mismas, se reemplazará por material de terraplén de acuerdo a la Sección 5.205 del MC-V5. Se entenderá como material inadecuado aquel que tenga un CBR menor o igual a 3%, medido al 95% de la DMCS según método 8.102.7 del MC-V8. También se consideran como material inadecuado todos los sobretamaños mayores a 2,5 pulgadas.

- 4.4 Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los cuales deberán ser entregados periódica y oportunamente a la Inspección Fiscal de Vialidad para su verificación, si procede, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 4.5 El plazo para ejecutar las obras será de **30 días corridos** a partir de la fecha que **la empresa Nuevosur S.A.**, notifique a la Inspección Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo de **12 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.
- 4.6 Si las obras autorizadas sobrepasan el plazo otorgado para ejecutar los mismos, se procederá al cobro de una multa de **3 UF** por cada día de atraso.
- 4.7 Cuando se solicite aumento de plazo para la ejecución de las obras, el propietario de las instalaciones deberá presentar un nuevo programa de trabajo el que debe contar con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad, y deberá ser entregado, como máximo, **10 días corridos** antes de la fecha de término de obras, según el programa inicial de las mismas.

5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

- 5.1 Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, **la empresa Nuevosur S.A.**, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la Dirección de Vialidad, de acuerdo a un procedimiento interno de Recepción, quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del proyecto, según su procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud de recepción de las obras, el propietario deberá entregar a la Inspección Fiscal la siguiente documentación:
- Set fotográfico impreso compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal de los caminos involucrados, tamaño 15*10 cm (base por alto), mínimo 5 fotografías por cada atravesio. Estas deberán mostrar las cañerías instaladas, previo a ejecutar el relleno y las mismas fotografías posterior al relleno. Cada fotografía debe venir individualizada con el kilometraje asociado de cada atravesio.
 - Planos de construcción, impresos y firmados, confeccionados en formato A1, estipulado en el MC-V2 y conforme a lo señalado en los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos versión Noviembre 2013. Los mismos planos firmados deberán incluirse en el respaldo digital de la letra d) en formato PDF.
- 5.2 Revisados los antecedentes, si existen observaciones, será la Inspección Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales y se fijará un plazo perentorio para corregirlas.
- 5.3 Si la Inspección Fiscal de Vialidad considera que, producto de las obras del **Atravesio de red de Agua Potable para instalación de arranque domiciliario** de la Sra. Patricia Herrera Ramírez, en el Camino K-405, se ha visto mermada en su estructura, las restituciones a su condición original deberán ser ejecutadas por alguna empresa contratista vigente en los registros del Ministerio de Obras Públicas.
- 5.4 En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector, ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas deberán ser modificadas por **la empresa Nuevosur S.A., o su (s) Sucesora (s) Legal (s)**, a su costo y en las condiciones en que fueron aprobadas según lo especificado en la presente resolución y lo indicado en la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



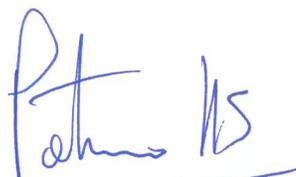
HZC/SCC/cpt.

DISTRIBUCIÓN:

- Empresa Nuevosur S.A., Monte Baeza S/Nº, Talca.
- Sra. Patricia Herrera R., celular 984645043.
- Sr. José Leiva H., I. Fiscal Vialidad provincia de Talca.
- Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca.
- Jefe Departamento de Contrato Vialidad Regional
- Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes Vialidad Regional

RES.37/2018

PROCESO N° 11800514 /


PATRICIO HERRERA SEPULVEDA
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE

C-0001/2018

Talca, Febrero de 2018

Señor
PATRICIO HERRERA
Director Regional de Vialidad
1 Oriente N°1253

Mediante la presente carta vengo a entregar la primera parte del **“Proyecto de arranque domiciliario Agua Potable en Ruta K-405 Dm: 16.930.”**, Comuna de Pelarco, para el uso de fines pertinentes.

Se adjuntan 3 copias del Proyecto.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


PATRICIA HERRERA RAMIREZ
Rut: 11.423.809-0

Contacto : 9 84645043 / 9 2010172 Correo : scolariluciano@gmail.com

P. 11735205

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE	
DE DIRECTOR A:	<input type="checkbox"/> CONTRATOS
16 FEB 2018	<input checked="" type="checkbox"/> PROYECTOS
<input checked="" type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	<input type="checkbox"/> CONSERVACIÓN
<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> RR.HH.
<input type="checkbox"/> FINES PERTINENTES	<input type="checkbox"/> GEST. Y EJEC. PPTARIA.
FECHA INGRESO DE PARTES:	<input type="checkbox"/> LABORATORIO
FIRMA: 	<input type="checkbox"/> EXPROPIACIONES
	<input type="checkbox"/> PROVINCIA: CU - T - L - CA
	<input type="checkbox"/> ASESORIA JURÍDICA
	<input type="checkbox"/> AUDITORÍA INTERNA
	<input type="checkbox"/> OTROS

16/2/18